El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 451] MONTEVIDEO, MARTES 4 DE ENERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Martes.—S. Gregorio obispo y octava de los SS Inocentes.

Sol, sale á las 4h 52m.— Se pone á las 7h 8m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 3.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	62	21
Entraron	3	0
Salieron	2	0
Murieron	1	0
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños	niñas
Desde su fundacion	236	215
Murieron	125	119
Rescatados	22	14
Existen	87	80

PLAZA

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	27 ps. 4 rs.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	14½ reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

PAISES BAJOS.

Si somos prudentes, nuestros negocios se arreglarán pronto y satisfactoriamente para la Bélgica y la Holanda. Se ha propuesto un plan que nos parece muy á propósito en las actuales emergencias.

Segun este plan, los dos países formarian dos reinos constitucionales hereditarios y distintos sin que nunca pudiesen reunirse bajo el mismo cetro. Cada uno tendria su rey, su constitucion, sus leyes, su presupuesto, &c. Estos estados compondrian sin embargo una confederacion, con el nombre de *Paises Bajos Unidos, ó Reinos Unidos de los Paises Bajos*; y sus asuntos generales serian tratados en una dieta que se reunirán alternativamente todos los años en las capitales de los dos reinos. Los miembros de esta asamblea nada tendrian que hacer con la representacion nacional respectiva de ambos pueblos.

Este plan nos parece muy propio para conciliar no solo los intereses de la Bélgica y de Holanda, sino tambien los de las potencias extrangeras.

¿Qué quieren los dos pueblos? Separarse. Este es el voto cumun de los holandeses y de los belgas. Ambos quieren ser independientes. ¡Pues bien! lo serán; y cada uno de ellos podrá en adelante dictarse leyes é instituciones en armonia con su situacion y sus necesidades particulares. Les importa sin embargo entretener uno con otro relaciones amistosas por el comercio y la industria, así como para su comun defenza, y he aquí porque estrechan sus vinculos por un pacto de alianza perpectua.

¿Qué quieren las potencias estrangeras que firmaron el tratado de Londres? Que los Países Bajos permanezcan independientes, y formen un baluarte contra la Francia; y por otra parte, ¿qué desea la Francia? Que ninguna de estas potencias ponga el pié en nuestro territorio, ni intervenga en nuestros negocios. La confederacion de la Bélgica con la Holanda llena completamente estos votos y la pronta organizacion de nuestro gobierno, atajando el desórden y preservandonos de la anarquia, quitará cualquier pretesto de una intervencion estrangera.

(*Correo de la Mosa.*)

DE LA VERDAD POLITICA.

La era política en que entramos es la de la verdad, que será en adelante el principio de las instituciones, de las leyes, y la primera máxima de toda administracion. En ella se encuentra la utilidad y el bienestar público: cualquiera otra direccion seria falsa y ilegítima. Ya se desplomó el imperio de las intrigas, mentiras y reticencias; todos esos recursos de una política rastrera, que degradaban al poder y agoviaban á los pueblos. Su voto unánime es que se les trate con franqueza. Desaparezca tambien ese espíritu de corporaciones tan contrario al espíritu público. Un frances, antes de ser magistrado, par, ó diputado, es frances. Ya pasaron los tiempos en que se queria libertad y privilegios para sí y sus amigos. ¡Libertad falaz! como en esas vanas repúblicas donde un ciudadano se presentaba en el foro rodeado de sus esclavos, para que defendiesen á sus opiniones y á su partido.

Ahora no se trata de hacer el ensayo de un gobierno libre, sinó de comprenderlo y conservarlo. Tenemos á un rey, primer ciudadano, su mas precioso título al mando es quererque todo sea efecto en el estado: que la ley quede ley. Precavámonos sobre todo del jesuitismo que ha derrocado á dos tronos. La opinion pública lo rechaza de toda la Europa, y es imposible que reaparezca entre nosotros.

Las luces ya no forman una simple diversion. El influjo de la libre manifestacion de las ideas es inmenso; por que penetran muy profundamente en los spíritus, ilustran todas las cuestiones, producen esa repentina sublevacion contra el perjurio; esa magnánima resolucion que en un solo dia hizo levantar el grito de libertad y la bandera nacional de un cabo al otro de la Francia. Si hay, pues, quien repruebe nuestro nuevo estado social, es preciso que se aleje de los negocios públicos, porque es un enemigo, un estraño, un intruso en la Francia libre. *Verdad en todo*, es lo que constituye el patriotismo moderno, y es la divisa consagrada por el 28 de Julio.

(*Constitutionnel.*)

ESTADOS UNIDOS.

Copia de una carta de José Bonaparte (alias conde de Survilliers) á un antiguo oficial de los ejércitos republicanos é imperiales de Francia.

Point Breeze Septiembre 14 de 1830.

Señor:—Recibi la carta, en la cual me ofreceis acompañarme á Europa si las circunstancias allí me llaman. Solamente el deber podrá inducirme á dejar este pais: mi divisa como la de mi hermano Napoleon es *todo para el pueblo frances*. Asi es que no me considero ligado por otra cosa que por mi deber *para con la nacion*. No tengo derecho alguno. El gobierno es una necesidad de los pueblos, que puede crearse ó destruirse por ellos segun su utilidad. Yo estoy ahora résignado á conformarme á la voluntad nacional legalmente expresada. Vos sabeis que cuatro millones de sufragios llamaron mi família al imperio en un tiempo en que no habia en Francia influencia extrangera. Vos debeis bien pensuadiros que yo no puedo dejar de recordar sin incurrir en pusilanimidad, que mi sobrino hijo de mi hermano fue proclamado por los Diputados en 1815; que mi hermano el emperador abdicó bajo aquella sola condicion, y que solo las bayonetas extrangeras restablecieron dos ocasiones á los Borbones, y protegieron la ejecucion de tantos ilustresdefensores de la Patria.

Ya habria yo partido para Francia, sino viese entre los nombres nacionales de los miembros del gobierno provisorio, el de un príncipe con el cual jamás puede tener nada de comun el mio. Satisfecho de que ningun borbon, cualquiera que sea la rama á que pertenezca, puede convenir á mi pais, os he dicho muchas veces que la única familia de Francia que la nacion nunca elegirá y de la cual nunca gustará es de la de los borbones. Si esta familia amase á la Francia y se apercibiese del eterno divorcio que hay entre ella y la nacion, mucho tiempo hace que hubiera renunciado al trono. Este divorcio habia sido sellado con bastante sangre francesa y extrangera durante veinte y cinco años, sin necesidad de que por su causa

pero la obscuridad que reina en ellos no le ha permitido formar un juicio.

la fuerza, si fuera preciso, los planes ministeriales. El *mariscal de Ragusa*

inspira... poder recelos ó esperan... Que el ministerio del 8 de Agosto, cuya

se haya derramado ahora la sangre de los ciudadanos de Paris bajo el acero mercenario de los Suizos.

El gran juicio de la revolucion aun no se ha terminado. El Emperador Napoleon creyó que se habia vertido demasiada sangre en el interior de la Francia, y quiso cerrar sus heridas. El abrió el país á todos los que consideró tan cansados como él de la guerra civil, reservando la completa libertad de la nacion para la época de la paz general, cuando ya no necesitara del inmenso poder dictatorial de que estaba revestido, para contrarestar las fuerzas unidas de la Europa, incesantemente excitadas por la rivalidad de Inglaterra y la oligarquia de su ministerio. El deseaba poner fin á la revolucion, y se ofreció como mediador en Francia y como moderador en Europa. La Inglaterra lo obligó por las guerras que perpetuamente suscitaba, á aquellas empresas victoriosas, que ella despues denunciaba como excesos, aunque ella solo era la causa; y concluyó por sofocar en Francia todo el fruto de 30 años de heroismo y de triunfo, imponiendo á una nacion regenerada, la familia de los buenos tiempos viejos.

Mientras que se piense en Francia en una rama de aquella familia, no me moveré de donde estoy. Mi familia jamas deseó la guerra civil, mucho menos ahora. Si la nacion se declara por ser república, vos conoceis mis sentimientos á este respecto. Feliz el pueblo en el cual pudiera yo hacer sin peligro la aplicacion de lo que dije muchas veces á los españoles "*Jamás tendreis tanta*" "*libertad como la que yo quiero daros; pe*-" "*ro es menester que seais capaces de ella, el*" "*tiempo es un elemento necesario para todo.*"

Me aseguran que nuestra juventud ha hecho progresos en sus opiniones republicanas. Indudablemente el gobierno es un remedio para un mal ¡Feliz el pais bastante sábio para pasar sin él! Apenas percibimos rastros de él en la tierra dichosa en que he residido por tanto tiempo. Pero ¿este estado es conveniente á la Francia? ¿No es la irritacion causada por las absurdas pretensiones del gobierno que la ha degradado durante 15 años la que ha movido y entusiasmado aquella generosa juventud mas de lo que tal vez conviene al resto de sus conciudadanos por lo presente, y á la tranquilidad de Francia y de la Europa?

Queda una tercera hypotesis: la de ser yo llamado por el honor, por el deber, por lo que yo debo á la Francia emancipada y Napoleon segundo, al hijo de un hermano á quien yo debo amar y respetar mas que nadie, por que mejor que nadie lo he conocido desde su infancia y estoy seguro de la sinceridad de sus sentimientos y opiniones. Al expirar en la Roca de Sta. Helena, el me encargó por medio del general Bertrand, "que guiase á su hijo por mis consejos; "sobre todo que nunca le dejase olvidar "que es Frances; que diese á la Fran- "cia tanta libertad como él le dió igual- "dad, y que adoptase por su divisa, *todo* "*para el pueblo Frances.*"

Tengo positivas seguridades que Napoleon 2? apesar de la Fortuna, es tan buen frances como vos ó yo, y que será digno de su Padre y de la Francia. Soy vuestro afecticimo servidor.

José Napolean Bonaparte,
Conde de Survilliers.

INTERIOR.

DICTAMEN de la Comision de Hacienda, *sobre los Proyectos del Gobierno relativos á la extincion del cobre circulante.*

—

Honorable Cámara de Representantes,

La comision de hacienda ha considerado los cinco proyectos que ha presentado el ejecutivo relativos á sacar de la circulacion el cobre del Brasil: á pedir una autorizacion para usar de un crédito indefinido por el término de 40 dias: á declarar por propiedades nacionales las conocidas hasta aquí por de regulares, y para enagenar éstas y las tierras denominadas por *propios de Montevideo*.

La gravedad de las materias que contiene cada uno de estos proyectos, fijó á la comision en la necesidad de oir las explicaciones de los señores ministros antes de aventurar su juicio sobre cualquiera de ellos, y antes de decidirse á aconsejar á la cámara ó su sancion ó su repulsa; pero la comision acaba de ser informada que los ministros no pueden concurrir á dar las explicaciones que se habian considerado indispensables, y se ha visto forzada á entrar en el exámen de los proyectos con la severidad abstracta del que analiza un pensamiento en cuya concepcion no ha tenido parte, y carece del conductor luminoso del autor.

Asi es que la comision de hacienda (talvez por este incidente) despues de analizar la operacion que comprende el proyecto número 1.º tiene el disgusto de no encontrarle digno de la sancion de la cámara de representantes, porque en este proyecto, al que la comision no podia dejarle de atribuir la base de *generalidad* para que empezase cuando menos por ser justo y político, la encuentra desconocida desde que observa que el cobre, solo se recoge por las oficinas de recaudacion en un tiempo determinado por pagos que hayan de hacerse en ellas, sin que á los tenedores de esta moneda, que no se encuentran en el caso de ser deudores se les presente un medio directo de convertir los valores que ella representa, y de que están en posesion, en otra que les sirva para llenar las necesidades del momento.

La comision establece esta razon como capital para que el proyecto sea desechado, porque desde el momento que se observa que él es perjudicial á una parte muy principal de los tenedores inocentes del cobre no podria la comision aconsejar su adopcion sin que obligase á ello una necesidad fortuita que no ha podido descubrir. Pero si esta razon vale mucho en su concepto, tambien ha considerado de igual carácter la que naturalmente se presenta de suyo cuando siguiendo la operacion del proyecto llega la época en que sale de la circulacion el capital representado por la moneda de cobre. La comision se ha hecho á sí misma esta observacion ¿Los vales que como moneda representan el cobre del Brasil si no se reemplazan inmediátamente por otros valores que hagan el oficio de moneda hasta que no se restablezca el equilibrio entre la cantidad de moneda necesaria y el movimiento del comercio y la industria será capaz de inutilizar la operacion proyectada? La comision resuelve la observacion contra el proyecto, y creé que habria un momento tan crítico en estas circunstancias que la autoridad misma se veria obligada á retroceder cediendo entonces á un clamor público que seria tanto mas imponente cuanto que él nacia de una necesidad sentida por todos los habitantes del estado.

La comision despues de haber manifestado su opinion con respecto al proyecto número 1.º estenderá sus observaciones á los otros que aparecen coligados y dependientes de la operacion de este proyecto. Efectivamente los que se presentan con los números 2 y 3 no pueden dejarse de considerar en esta clase y bajo este supuesto seria enteramente inútil su adopcion si aquel fuese desechado; sin embargo la comision se reserva para cuando fuere oportuno y necesario manifestar los perjuicios que creé ocasionaria el proyecto número 2.º á los acreedores de la hacienda pública con la emision indefinida *de pagarés* que al descontarse en la plaza deberian sufrir un quebranto de consideracion en circunstancias en que el gobierno no puede contar con un crédito estable por la razon de que no lo gozan los gobiernos nuevos, y cuando solo se adjudica para su amortizacion la tercera parte de una renta eventual.

Los proyectos cuarto y quinto los considera la Comision como independientes del objeto de separar de la circulacion la moneda de cobre. Opina sin embargo la Comision que seria útil declarar bienes nacionales á los que hasta aqui se han conocido bajo la denominacion de propiedades de regulares, reconociendo al mismo tiempo las obligacionesá que estas propiedades estèn afectas,y asegurando una existencia cómoda á los regulares que hoy pertenecen al convento de San Francisco; pero la enagenacion de estas propiedades y las de las tierras, conocidas por *propios de Montevideo* que comprende el proyecto No. 5, si su producto ha de emplearse exclusivamente en la amortizacion de la deuda flotante mandada pagar, considera la Comision que debe suspenderse interin el Ejecutivo no presente esta operacion bajo bases ciertas á saber *el monto de la deuda*, y el *calculo aproximado del valor de las propiedades*, que se pretende enagenar.

Despues de las observaciones que quedan hechas, la Comision de Hacienda insistiendo en sus principios se abstiene de presentar ningun proyecto con relacion á separar del giro como moneda la que hoy circula en el Estado, aunque cada dia se persuade mas que esta operacion para que sea menos peligrosa, es casí indispensable que sea preparada por la misma autoridad que debe auxiliarla y ejecutarla, rodeandose de la opinion pública que no puede ni dejarse de sentir ni confundirse, cuando la materia de que se trata toca indistintamente á todas las clases de la sociedad,

La comision saluda á los SS. R R. con toda su consideracion y respeto.
Montevideo Enero 3 de 1831.—*Roque Graceras.—Francisco Muñoz.—Francisco Llambi.—Antonio Otero.—Francisco A. Bustamante.*—

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Permitame Vd. que por medio de su diario publique los *vicios* habidos en la eleccion de alcalde ordinario, defensor y suplentes, practicada en el dia 1.º del mes que luce, ya para que el gobierno conociéndolos anule la eleccion, ya para que los vecinos de este departamento sepan que, al elegir un juez, que sin talvez les decida en lo que le es mas caro, se les ha usurpado un derecho el mas sagrado, sufragando individuos que la ley excluye. Al hacer esta publicacion, bien pudiera, Sr. Editor, confundir con hechos que le son demasiado desfavorables á las personas que sostenian los vicios cuando yo los manifestaba, pero no lo consiente su diario, ni lo permite mi educacion, aunque en esta vez lo deben agradecer al influjo de personas respetables á cuya amistad he tenido que ceder, por lo que no me ocuparé mas de los hechos.

La ley dice que *la mesa será compuesta por el alcalde saliente, y cuatro vecinos nombrados á pluralidad, por el mismo vecindario elector.*

Los que compusieron la mesa fueron nombrados por el alcalde ordinario, y no por el vecindario.

Es práctica que para las elecciones se cite el vecindario, y está ya resuelto por la A. G. que así se debe hacer. ¡No ha habido tal citacion!!!

Esta eleccion se hace á virtud del artículo 70, cap. 10, disposiciones generales del reglamento de administracion de justicia, en que literalmente dice, "*sea por los vecinos.*" y no por los que, aunque ciudadanos, sean militares de cuerpos de línea, como expresamente lo manda el gobierno provisorio en una comunicacion firmada por el Señor D. Fructuoso Rivera, de 22 de Septiembre de 1829, comunicando la soberana resolucion de la H. A. G. C. y L., anulando las elecciones de 30 de Agosto del mismo año.

Los individuos que componian la mesa contra lo dispuesto por la ley, no creo hayan procedido de mala fé, pero sí con mucha ignorancia. Me esplicaré:

Habiendo visto que votaban militares, y sabedor de haberlo hecho los cabos y sargentos del 1.º de caballeria, me acerqué y dije á la mesa: "SS. *observo que están votando militares, y esto es contra la ley, por lo que pido á la mesa resuelva previamente si pueden votar estos.*" Oido por unos hombres que estaban allí, se encolerizaron, gritaron, insultaron, y dijeron tanto que la modestia de cualquiera persona de verguenza se resentiria. Despues de esto; de leido el artículo 70 del reglamento, y la comunicacion del gobierno de 22 de Septiembre, dijeron algunos miembros de la mesa que "*lo mismo queria decir ciudadano que vecino, y que resolveria.*" Entretanto siguió admitiendo votos de militares que se presentaban armados, lo que me hizo reincidir en mi pretension; pero ocasionó el que el Sr. alcalde se indignase, y dijo la mesa, ó sus miembros, que no resolveria hasta que no fuese tiempo, que es decir, cuando le diese la gana.

Viendo yo esto, y que todo lo que se estaba obrando era nulo, me retiré; lo mismo hicieron otros muchos ciudadanos vecinos, sin que votasen por la propia causa.

No molesto la atencion de Vd. por mas tiempo, porque creo que el vecindario de Montevideo sabrá cumplir con sus deberes, haciendo valer sus derechos como corresponde.

Es de Vd. afectísimo SS., Q. B. S. M.
Un Patriota Ciudadano.
(Garantido.)

Sr. Editor del Universal,

Sirvase Vd. insertar en su recomendable periódico lo que sigue:

Habia sido antes de ahora informado por varios amigos, lo bochornoso y tal vez expuesto que era pasear con Señoras para extramuros, en razon de los insultos que se sufrian por la gentalla; asi es que saliendo con mi Señora y otras el Sabado pasado, me convenci de cuanto se me habia dicho; porque al pasar por una pulperia, se me dirijieron insultos los mas denigrantes, é igualmente á las Señoras, sin dejarlos de repetir hasta que me perdieron de vista. Yo creo que la policia, ó no es suficiente para sostener el órden, ó es negligente. Cuanto desearian los vecinos pacificos un remedio al mal indicado, porque de no, será preciso cerrarse en su casa los dias destinados á la distraccion, ó pasearse con un par de pistolas, por que puede antojarseles á los que hoy insultan, arrebatar mañana á una Señora porque vaya acompañada con uno de fraque ó levita.

Es de Vd., con la mayor consideracion,

(Garantido.) *Un amante del órden.*



MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata americana *San Pedro*, capitan Crosby, de Baltimore el 29 de Octubre, con harinas.
Bergantin ingles *Iberia*, de Cadiz el 15 de Noviembre, con vinos &a.
Bergantin ingles *Olive Branch*, capitan Hoquard, de Cette y el Rio Janeiro con vino, &c.

SALIDAS.

Goleta americana *Mary*, para Buenos Aires.
Goleta paquete nacional *Rosa*, para id.
Bergantin paquete argentino *Heloisa*, para id.
Fragata inglesa *Mercurio* para id.
Bergantin ingles *Olive Branch*, para id.
Goleta americana *Maria*, capitan Trask, para Baltimore.
Fragata americana *San Pedro*, para Buenos Ayres.

El Sabado primero del corriente arribó á este puerto un bergantin holandes procedente de Cadiz, con 45 dias de navegacion; tomó práctico y siguió para Buenos Aires.

AVISOS NUEVOS.

Se ha perdido,

UNA perra perdiguera inglesa, blanca con manchas grandes, de color chocolate en las ancas y en el lado derecho, las orejas y al rededor de los ojos del mismo color, con una raya blanca dividiendo la frente, y en las manos y vientre tiene manchitas chicas: quien la haya encontrado y la traiga á la oficina de esta imprenta será generosamente gratificado.
E 4—3p

AVISO.

EL dentista llegado nuevamente á esta ciudad que habita en la calle de san Luis N. 55 pone dientes y muelas artificiales de nueva invencion y muy seguros, empasta, limpia y asegura y concurrirá á las casas de los que quisieren mandarlo llamar: pone dentaduras enteras á los que no tengan ninguna, en la misma casa se vende una grande cama, una mesa de piedra con un grande espejo á mas algunos trastes finos de muy poco uso, todo por no caber en la casa. E 4—3p

EDICTO.

POR mandato del Sr. Colector general se cita llama y emplaza por el termino de nueve dias último perentorio plazo á la persona ó personas que se consideren con derecho á reclamar un baul cerrado, que permanecia en la Casilla del Resguardo del Muelle hace sobre dos meses y medio, detenido en ella por no llevar su conductor permiso, cuyo interesado se ignora en la misma Casilla. Y asi mismo un cajon con veinte y dos y media docena de cepillos de acero y quince candeleros de platina que tambien fué detenido en dicha Casilla hace un mes por no llevar permiso su conductor y no haber parecido hasta ahora en su reclamacion, ignorandose á quien pertenezca, y pasado dicho término se procederá á las diligencias, que en su razon correspondan. Montevideo Enero 3 de 1831.
Bartolome Domingo Bianqui,
Escribano de Aduana y Registros.

Se rifa con la correspondiente licencia.

UNA chacara sita en las puntas del Arroyo seco: tiene una casa de azotea con sala, aposento, cocina, gallinero, un altillo, y algunos arboles frutales, tasada en 1,210 pesos, á 2 reales cedula. Hallandose bastante adelantada la subscricion, la rifa se efectuará á fines del proximo mes de Febrero. E 4—3p.

SE DESEA CONCHAVAR,

UNA criada que sea de buen servicio, en la inteligencia de que no se reparará en un par de pesos si es de un servicio fino: ocúrrase á la calle de S. Luis No. 14. E 4—3p

SE VENDE UNA CRIADA,

EN la calle de S. Juan No. 96 darán razon.
E 4—3p

AVISO.

SE desea alquilar una casa, ó bien sean tres ó cuatro piezas cuando menos, en alguna Quinta, que no este muy distante de la Ciudad; se hara un buen partido á la persona que la tenga, y guste ocurrir á los altos de la casa No. 117 calle de San Gabriel. E 4—3

AVISO.

HAN llegado de Francia algunas botellas de leche virginal: esta leche es de esquisito olor, blanquea y suaviza extremamente el cutis, preserva lo de arrugas y de manchas, les hace desaparecer y da á la tez un brillo admirable. Calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. E 4—3p

REMATE.

POR J. B. ARECHAGA.

Los Sindicos en el concurso del fallido D. J. B. Sartory, avisan que van á vender en publico remate, en los dias 7 y 8 del corriente, todos los efectos existentes en el almacen que ocupaba en la calle de San Felipe No. 43 y 47, consistiendo de un extenso surtido de todos los renglones pertenecientes al arte de zapatero, como suelas, becerros, tafiletes, marroquines, baquetas, badanas, antes, zapatos y botines de hombre, muger y niño, de varias clases y calidades; suecos, hilo de zapatero, remontes, [illegible], pillos, cerdas, brocas, tachuelas, cuchillos y otros varios articulos. Tambien se venderá á la mejor postura, el almacen, vidrieras y demas útiles, y una hermosa Quinta sita en la aguada
A las 10 en punto.

---

pero la obscuridad que reina en ellos no le ha permitido formar un juicio. | la fuerza, si fuera preciso, los planes ministeriales. El *mariscal de Ragusa* | inspirado... poder recelos ó esperanzas. Que el ministerio del 8 de Agosto, cuya

AVISO.

BURRAS LECHERAS, se hallan de venta en el Saladero de Punta Brava, estra muros de esta Ciudad, el que las precise ocurra á dicho establecimiento para tratar con D. Matias Tort que esta comisionado para el efecto.
D 31—4p.

SE VENDEN,

CUATRO puertas vidrieras nuevas sin marcos, una reja de fierro para ventana, un marco grande nuevo, un par de ruedas de carreta con llantas de fierro, una campana de 40 libras: las personas que se interesen en la compra de dichos artículos ocurra á la calle de S. Juan No. 117 D 28—8p

AVISO.

EL abajo firmado, consignatario de la fragata argentina MINERVA capitan Salveson, ahora surto en este puerto, previene á todos á quien conviniere, que no satisfará deuda ó compromiso alguno que cualquiera perteneciente al dicho buque contraiga sin su aprobacion, pues de otra manera ni él ni el buque serán responsables por tales empeños.
D 28—3p *C. Mackinnon.*

SE VENDE,

UN carro ingles de carga, nuevo con tres caballos enseñados á tirarlo, en el precio de 150 patacones: para tratar ocúrrase á la fonda catalana, calle de S. Felipe media cuadra del muelle. D 28—3p

AVISO.

LOS síndicos en el concurso de D. Juan Bautista Sartori avisan al público de que ya están autorizados por el Tribunal del Consulado á proceder á la venta de los efectos existentes en el almacen que ese ocupabá en la calle del Muelle (exceptuando unos pocos detenidos por órden especial); por consiguiente se abrirá dicho almacen desde hoy 28 para proceder á la venta por lotes como mejor convenga á los compradores y los intereses de los acreedores. Los efectos de dicho almacen consisten de un excellente surtido de zapatos, becerros, suelas, tafiletes, y todos los demas artículos propios para el arte de zapateria; tambien se vende el armazon y demas útiles.
D 28 3p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion, y de órden del Señor Colector general, se hace saber al público y comercio, que en los Permisos que se presenten en la Colecturia, para embarcar y desembarcar en las embarcaciones de entrada y del tráfico del Rio, se expresen puntualmente por letra, y sin enmendatura, el número de bultos y el pormenor de su contenido en cada uno; y que no manifestandose así, se les devolveran. —Montevideo, Diciembre 10 de 1830.
Bartolome Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.
D. 11—8.

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento ,que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe politico y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad. *Adrian Henrique Myssen.*

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario se invita al vecindario de este departamento, para que sin falta alguna asista el dia primero del entrante año á las 9 de la mañana en el portico de la Iglesia Matriz de este ciudad, á efecto de proceder al nombramiento de la persona que ha de reemplazar á dicho Sr. Alcalde y Defensor de Menores y Esclavos, como asi mismo dos suplentes para cada uno de estos empleos, cuya posesion se ha de dar el dia 6 de Enero del mismo año.—Montevideo y Diciembre 27 de 1830.
Teodoro Montaño,
Escribano Público.

For Freight or Charter.

THE staunch American brig *ROBERT PATTON*, captain Harry Parsons, 202 tons per register; being ready to receive cargo, will take freight for any part of the world, if immediate application is made to
ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

SE FLETA.

PARA cualquiera parte del mundo el velero y muy fuerte bergantin américano ROBERT PATTON, su capitan Parsons, de porte de 202 toneladas se halla pronto para recibir carga; el que quisiera ocuparlo se servirá ocurrir á sus consignatarios.
Zimmermann Frazier y Ca.

BARA LIVERPOOL.

EL muy hermoso y velero Bergantin Ingles QUEBEC PACKET, de porte de 167 toneladas forrado y clavado en cobre tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá muy breve, los SS. pue gusten cargar pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall Dutton y Ca. ó á su capitan á bordo.
D. 29 3p.

Para Cadiz y Génova.

SALDRA á fines del mes entrante sinfalta el muy velero y nuevo bergantin goleta sardo BLANCA, forrado y clavado en cobre, de 150 toneladas, admite la mitad de su carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades: ocurran á verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro número 171. D 29—3p

Para el Arroyo da la China y Paysandú.

PARA la vela el Jueves 30 del corriente el bergantin goleta PAULA, admite carga y pasageros á precios equitativos: lo despacha D. Santiago Cubillas calle de San Gabriel No. 71. D28—3p

PARA PAISANDU.

LA Balandrá nacional NAVEGANTE, saldrá en breves dias. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle.
D 22—3p.

PARA EL RIO JANEYRO.

LA muy hermosa y velera Goleta Paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO, saldrá en breves dias. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle.
D 22—3p.

Pasage para la Habana.

SALDRA dentro de 10 dias para dicho destino, el hermoso y velero bergantin americano LOUISIANA. Puede admitir 3 ó 4 pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Ocurrase á sus consignatarios,
D. 21.—3 *Zimmermann, Frazier y Ca.*

PARA EL ARROYO DE LA CHINA Y PAISANDU.

PARA la vela dentro de breves dias el bergantin goleta PAULA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage puede ocurrir á su consignatario calle de San Gabriel No. 71.
D 21 3p

PARA SANDU Y SALTO.

SALDRA la muy velera goleta *Maldonado*; tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden verse con su patron, José Canosa, en el Muelle.
D. 21—3.

PARA BALTIMORE.

LA de primera clase goleta americana MARIA, su capitan Trask, forrado y clavado en cobre, saldrá en breve para aquel destino. Los SS. que gusten cargar, pueden verse con sus consignatarios
ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1831.

Se vende en esta imprenta, y en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150,—precio un real.

SE VENDE,

UN criado de 18 años, pardo, apto para todo servicio: el que se interese en su compra puede verse en la calle de Santiago No. 40.
D 29—3p

AGUA MINERAL

SE encuentra en la posada américana, calle de San Miguel No. 84. D 29—3p.

Baratillo de Ropa hecha.

EN la tienda de D. Joaquin Lhermette, hay un surtido general del mejor gusto, consistiendo en lébitas de merino, fraques negros de 20 á 22 pesos, y varia ropa de verano; frente á la tienda de D. Luis Baena, calle de San Gabriel No. 57.

SE VENDE

UN criado llamado Manuel José, de edad de 20 años, entiende de marinero y tambien de panaderia. El que guste comprar ocurrirá á casa de D. Manuel Gradin, donde darán razon. D 27 3p

AVISO.

SE vende una negra ladina, de edad de 25 años, sabe lavar, planchar y cocinar, en 400 pesos moneda corriente. Quien la quiera comprar puede verse con su ama que vive en la calle de San Gabriel No. 105. D 27 3p

AVISO.

LUIS ANTONIO DE CARVALLO, dentista de profesion, que se halla establecido en la calle de San Luis No. 55, pone dientes artificiales y muelas de nueva invencion tan seguros que se puede comer con ellas perfectamente. El que necesite de sus servicios puede ocurrir á dicha casa, en donde será servido satisfactoriamente. D 27 3p

AVISO.

EN la calle de S. Miguel No. 119 se venden Sanguijuelas á un real cada una.
D 27—3p

A los Señores Hacendados.

EL agrimensor que suscribe vá á salir al departamento de Paisandú. Los Señores que tuviesen alguna mensura en aquel destino, pueden aprovechar la ocasion. Ocurranse á su oficina, No. 130 calle de San Gabriel.
D. 24—3p. HENRIQUE JONES.

Para Paisandú en derechura.

LA goleta nacional *Providencia* alias *Sirena*, buque sobresaliente y forrado en cobre; admite carga, y dos pasageros. Saldrá dentro de doce dias: para tratar, acúdese á su patron Pedro el Roteño, ó á D. Miguel Antonio Vilardebó. D. 24—

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor Público, avisa á los SS. que pudiesen necesitar sus servicios, que á pesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde; pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Guillermo James, calle de San Miguel. JUAN CHRISTISON.
*** En la oficina del dicho Señor hay planos de muestra.

NOTICE.

THE undersigned, agent of the Buenos Ayrean ship *MINERVA*, captain Salveson, now in this port, gives notice that he will not hold himself or the ship responsable for any engagements or debts which any one belonging to the said vessel may contract without his written order; and all persons having any accounts with the same previous to this date, will please present them within three days and if approved of they will be paid.
D. 28—3p. C. MACKINNON.

SE ARRIENDA

UNA casa de piedra, situada entre la quinta de D. Julian Alvarez, y la de Yruguay, cerca de la de las Albacas; consta de tres piezas comodas, su cocina y cinco cuartos, mas; tiene como cuadra y media de terreno, y una quinta que en el dia está alquilada por separado, el que guste tomar la casa solamente, ó reunida con dicha quinta, puede ocurrir á esta imprenta, donde se dará razon de la persona con quien ha de tratar. La situacion es propia para poner un saladero, jaboneria, ó veleria.
D. 21—4p